

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAM
REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL
PRÁCTICAS DE CAMPO, VISITAS GUIADAS, VISITAS DE OBSERVACIÓN,
CLASES Y EJERCICIOS FUERA DEL AULA

El servicio social constituye una práctica profesional que permite al estudiante vincular lo aprendido en aulas, clínicas y laboratorios con la realidad social, valorando su campo de trabajo y complementando su formación integral. Por este motivo es indispensable para la obtención del título de *Cirujano Dentista*, la realización del servicio social, el cual dentro de la Constitución Política Mexicana está contemplado como una retribución de educación superior con la sociedad.

REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Artículo 3° Se entiende por servicio social universitario, la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

Artículo 4° El servicio social tiene por objeto:

- I. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
- II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.
- III. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

Artículo 17 Corresponde a los Consejos Técnicos de las facultades y escuelas:

- I Establecer las modalidades para el cumplimiento del servicio social en cada una de las facultades y escuelas a través de los respectivos reglamentos internos.

Artículo 22 Los responsables del servicio social en las facultades y escuelas y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio evaluarán la prestación del servicio por parte de los estudiantes una vez que concluya su servicio social para comprobar el cumplimiento de las actividades programadas. En caso de ser satisfactoria la prestación del servicio social, se procederá a certificarlo. En caso contrario indicará al estudiante las actividades complementarias que estimen convenientes para poder otorgarles la certificación.

REGLAMENTO INTERNO

Podrán realizar su servicio social todos aquellos estudiantes que cumplan con el porcentaje de créditos mínimos autorizados por el H. Consejo Técnico de la Facultad (66.89%).

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

- 1) Tener un trato profesional digno.
- 2) Supervisión y asesoría en las actividades del servicio social mediante:
 - a) Comunicación continua.
 - b) Orientación de las actividades a realizar.
 - c) Revisión del informe de actividades desarrolladas.
 - d) Firma oportuna de los reportes mensuales.
- 3) Respeto del horario y número de horas a cubrir diariamente (de acuerdo al programa).
- 4) Apegarse al calendario escolar para programas internos.
- 5) Respeto del número total de horas a cubrir en el servicio social que son 960 horas, en el período estipulado por el programa (6 meses mínimo a 2 años máximo). Estudiantes que hayan cubierto el 100% de créditos, podrán prestar el servicio social 6 u 8 horas diarias, reduciéndose el servicio a ocho o seis meses,

previamente autorizado por esta Coordinación.

OBLIGACIONES:

- 1) Demostrar buena conducta, disciplina y actuar con ética profesional.
- 2) Presentarse puntual y adecuadamente vestido.
- 3) Realizar con eficiencia las actividades previamente asignadas.
- 4) Realizar exclusivamente las actividades y tareas correspondientes al servicio social adscrito y en el horario asignado.
- 5) Presentar puntualmente a la Coordinación de Servicio Social el reporte mensual de actividades, previamente firmados y fechados por el responsable del programa (original y copia), no excediendo la entrega de tres días hábiles posteriores a la fecha establecida.
- 6) Cumplir con el horario y número de horas asignadas diariamente.

Causas de suspensión del Servicio Social

El Servicio Social será suspendido, **reconociéndose el tiempo que haya laborado** cuando:

- a) Se modifique el programa de trabajo sin autorización de la Coordinación del Servicio Social de la Facultad.
- b) No existan condiciones adecuadas para el desarrollo del programa de trabajo.
- c) No reciba trato profesional en la institución donde se preste el servicio.
- d) Exista documentación comprobatoria oficial (ISSSTE o IMSS) certificándose que por enfermedad o embarazo se imposibilita a realizar las actividades específicas del programa asignado.

El Servicio Social será suspendido **sin reconocerse el tiempo que se haya laborado** cuando:

- a) Actúe fraudulentamente o carente de ética.
- b) Consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y/o psicotrópicos durante el horario de trabajo, o presentarse bajo los efectos de estos.
- c) La impuntualidad en la entrega de dos reportes mensuales de actividades durante el servicio social.
- d) Abandonar el servicio social sin información previa al responsable del programa y a la Coordinación.
- e) Al solicitar un cambio de asignación a otro programa.
- f) Cuando acumule 3 faltas injustificadas en un período de 30 días u 8 faltas en todo el período del servicio social, excepto en programas especiales (brigadas 2 faltas injustificadas en todo el período del servicio social). Otros programas especiales (será de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en él).
- g) Cuando realice actividades personales o escolares dentro del área y horario asignado ajenas de las actividades del servicio social.
- h) Abandonar el servicio social para realizar tareas y actividades ajenas al mismo, por ejemplo: tareas escolares, utilización de servicios de biblioteca, laboratorio, cómputo, cafetería, jardines, actividades recreativas y deportivas, cuidados maternos, etc., así como consumir alimentos y recibir visitas y/o llevar a familiares o acompañantes ajenos al servicio social que permanezcan en el área de trabajo en el horario correspondiente.

Anexos:

- ❖ Una vez asignada la plaza del servicio social **no se realizarán cambios**, por lo que el estudiante deberá presentar la renuncia a la plaza y podrá solicitar nueva asignación un año posterior a la fecha de renuncia.
- ❖ La suspensión del servicio social por las causas **a, b y d**, no permiten reasignación de inmediato, deberán solicitarlo nuevamente un año posterior a la suspensión.
- ❖ Si el servicio social es suspendido, por la causa **c y f** podrá continuarlo cuando así lo determine la Coordinación.
- ❖ En caso de una segunda suspensión del servicio social por las causas mencionadas en **a, b y d**, el caso se turnará al H. Consejo Técnico de la Facultad para que determine su resolución.
- ❖ La fecha de finalización del servicio social será recorrida los días que se haya retrasado en la entrega de reportes mensuales, así como las inasistencias acumuladas sin justificación serán cubiertas con el doble de los días faltados.
- ❖ La acumulación de tres retardos en la entrada del servicio social será tomado como una inasistencia injustificada.

- ❖ Para la tramitación de la carta de liberación del servicio social, deberá presentar a la Coordinación de Servicio Social un reporte global de actividades así como una carta de terminación expedida por la entidad o institución en donde se realizó el servicio social en los términos requeridos por ésta Coordinación.
- ❖ El servicio social en instituciones ajenas a la Universidad (programas externos), el estudiante deberá cumplir tanto el reglamento de dicha institución así como el de la Universidad, además los **estímulos económicos deberán ser tramitados** por la institución donde se preste el servicio social.
- ❖ Ninguna actividad podrá autorizarse como servicio social de manera retroactiva; es decir sin que haya sido oportunamente registrada en la Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Odontología.

MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

I. LIBERACIÓN POR ARTÍCULO 91

Para los estudiantes y profesionales, trabajadores de la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las actividades que desarrollen; deberán de contar con un mínimo de 2 años de antigüedad en la institución y su estatus laboral deberá ser de personal de base.

REQUISITOS:

- Solicitar por escrito su liberación en esta Coordinación 6 meses antes de que la requieran.
- Presentar los siguientes documentos:
 1. Constancia de nombramiento original, que deberá incluir:
 - Fecha de ingreso (antigüedad).
 - Puesto asignado.
 2. Último talón de pago (copia).
 3. Credencial de empleado (copia).
 4. Dos fotografías tamaño infantil.
 5. Constancia del historial académico.
 6. Original y copia de la CURP.
- Para recoger la carta de liberación, deberá presentar copia del último talón de pago de nómina.

II. BRIGADAS O PRÁCTICAS DE CAMPO

1. Antes de realizar la práctica

Las instancias que autorizan y los profesores responsables de la práctica deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Programar las prácticas en periodos que no afecten las actividades escolares, en este caso la facultad realiza brigadas en los periodos interanuales y los fines de semana (sábados y domingos) en programas ya establecidos.
- b) Cumplir con el procedimiento que cada entidad estipula para solicitar la autorización de las prácticas acudiendo a la instancia indicada (Coordinación de Servicio Social), en este sentido la facultad no se hará responsable de cualquier tipo de práctica que no esté autorizada por dicha Coordinación y con el visto bueno de la Secretaría General.
- c) Únicamente se autorizará la realización de prácticas en lugares que presenten condiciones de seguridad para los asistentes. El coordinador o profesor responsable cuidará de que no se realicen actividades que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes, como nadar en ríos, lagos y presas entre otros.
- d) No se permitirá transportarse en vehículos diferentes a los asignados por el programa y en mal estado mecánico.
- e) Una vez que la brigada ha salido de la facultad, queda prohibido que los prestadores de servicio social que no llegaron a la hora señalada intenten alcanzar el transporte o lleguen por su cuenta al lugar de la brigada.

- f) Todo estudiante deberá contar con el carnet de consulta (IMSS) del seguro facultativo y llevarlo siempre consigo al realizar las brigadas.
- g) Sin excepción, es obligatorio contratar el seguro de vida correspondiente ante la UNAM, el no contar con el mismo será motivo de exclusión de la práctica.
- h) Se recomienda a las alumnas del servicio social que al iniciar el servicio social en brigada no estén embarazadas, debido al probable riesgo que se pueda presentar por las actividades o tareas a realizar en las comunidades.
- i) Se recomienda a todos los prestadores de servicio social, que si padecen alguna enfermedad que ponga en peligro su vida, se notifique en el momento de registro al programa de brigadas con la finalidad de tomar todas las precauciones para evitar riesgos innecesarios así como también a aquellas personas que se encuentren bajo tratamientos específicos, ejemplo: asma, epilepsia, etc., por lo cual se les solicitará información de medicamentos administrados e indicaciones médicas en caso de emergencia.
- j) EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN PRÁCTICAS EN PERÍODOS VACACIONALES ADMINISTRATIVOS DE LA UNAM.
- k) En el caso de visitas en el área metropolitana se considera la conveniencia de citar a los estudiantes en un mismo sitio, de preferencia dentro de las instalaciones de la UNAM.
- l) NO ASISTIRÁ NINGUNA PERSONA AJENA A LA PRÁCTICA.
- m) Se debe anexar a la lista de asistencia de la práctica, el visto bueno de los padres o tutores y las cartas compromiso de los estudiantes en donde se responsabilizan de leer y respetar la Legislación Universitaria, así mismo guardar el orden y condiciones con respecto a los demás asistentes durante la práctica, dicha lista de asistencia se entregará con 7 días hábiles en la Coordinación de Servicio Social con número de cuenta de los estudiantes que asistirán, domicilio y teléfonos.
- n) Los profesores o coordinadores responsables deberán aprobar un curso de primeros auxilios, RCP y elaborar un plan de acción de emergencias, un registro de los estudiantes con sus datos generales; antecedentes clínicos (tipo de sangre, alergias, cirugías, estado general de salud), de igual forma deben asegurarse de contar con material de emergencia suficiente y estudiar normas de seguridad para prevenir accidentes.
- o) El profesor o coordinador siempre deberá viajar en el mismo transporte que el estudiante.
- p) Hacer del conocimiento tanto a profesores como a los estudiantes de las sanciones a las que se hacen acreedores en caso de incurrir en alguna falta.

2. Durante el desarrollo de la práctica:

- a) Al momento de salir el responsable entregará a la Coordinación de Servicio Social lista de asistentes confirmada (mismos que deberán estar inscritos en el grupo del profesor o coordinador) a su vez recibirán información de los seguros contratados, servicios de emergencia a los que puede recurrir como las direcciones de Servicios Generales, de Atención a la Comunidad Universitaria, de Asuntos Jurídicos y de Servicios Médicos de la UNAM.
- b) Los estudiantes prestadores de servicio social que participen en estos programas deberán adaptarse a la alimentación y al hospedaje que las comunidades proporcionan para ello.
- c) Estudiantes y profesores deberán portar su credencial de la UNAM vigente.
- d) Los estudiantes deberán llevar su carnet del IMSS.
- e) Está prohibido consumir alimentos y/o fumar en horas de trabajo.
- f) NO INGESTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NI DROGAS.
- g) No separarse del grupo para realizar actividades personales y/o de otro tipo.
- h) No se autoriza hospedarse en lugares distintos al resto del grupo.
- i) No se deberá recibir dinero de los pacientes por los servicios realizados, así como su comportamiento será con ética profesional, disciplina y respeto con pacientes, compañeros y responsables de la práctica.
- j) No se permiten visitas en la brigada, así como acompañantes a esta.
- k) Las relaciones interpersonales como el involucrarse sentimentalmente, no se permitirán durante el tiempo de brigada o práctica, exclusivamente se permite un ambiente de compañeros de trabajo.

- l) No se permiten visitas turísticas a las zonas aledañas al área de trabajo sin la autorización de la Coordinación.
- m) **SERA MOTIVO DE BAJA DEFINITIVA DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL:** acumular dos faltas injustificadas, comprobación de robo de instrumental y/o equipo de la facultad, de las instituciones participantes y/o de sus compañeros, así como realizar actividades ajenas a las asignadas en las horas de trabajo.
- n) Durante el desarrollo de la práctica se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y extintor.
- o) Por seguridad durante la estancia en brigadas no se deberá viajar de una comunidad a otra después de las 22 horas, y el regreso a la UNAM, será máximo a las 19 horas, así como está prohibido pernoctar en el vehículo.
- p) Los operadores de vehículos deberán contar con gasolina, herramientas, señalamiento y refacciones necesarias, así como un suplente cuando se trate de trayectos mayores de 8 horas continuas.

3. Al finalizar la práctica:

- a) Los responsables deberán entregar el reporte de actividades realizadas con su nombre y firma. En el caso de brigadas de Salud Bucodental y programas especiales, este se entregará en el transcurso de la siguiente semana de haber concluido la brigada o práctica.
- b) En el caso de programas internos y externos de servicio social, el estudiante deberá entregar el reporte de actividades en las fechas estipuladas teniendo tres días hábiles como máximo de tolerancia.
- c) En caso de prácticas no obligatorias curricularmente, se deberá justificar la necesidad o importancia de la asistencia.
- d) Los informes presentados quedarán como antecedentes para futuras autorizaciones.
- e) Se otorgará algún tipo de constancia para los estudiantes y profesores que participen en las prácticas que podrán ser de asistencia, reconocimiento o participación, según sea el caso.
- f) El responsable y los estudiantes participantes deberán concluir la práctica transportándose en el mismo vehículo y regresar a un mismo punto.

SE EXIME DE RESPONSABILIDAD A LA UNAM DE CUALQUIER SALIDA QUE SE EFECTÚE FUERA DEL PROGRAMA AUTORIZADO